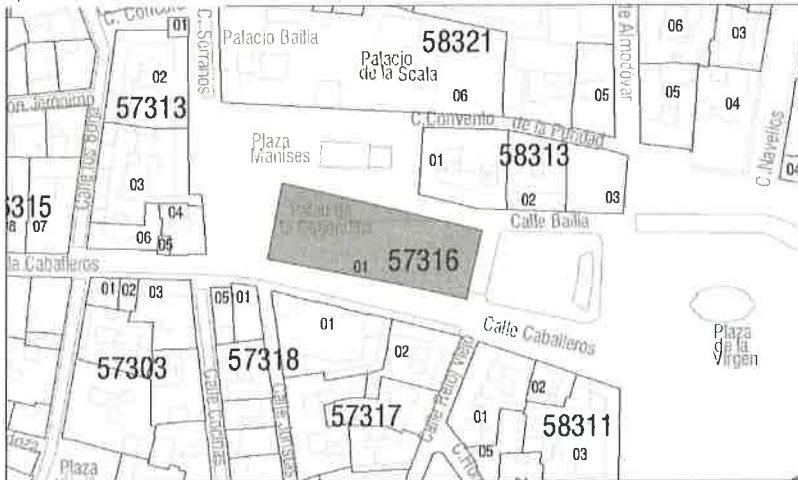


1- DATOS IDENTIFICATIVOS

1/2000

PLANO DE SITUACIÓN



FOTOGRAFÍA AÉREA



DIRECCIÓN Calle Caballeros 2

DENOMINACIÓN Palau de la Generalitat

REFERENCIA CATASTRAL 5731601 YJ2753B

COORDENADAS UTM 30S 725776 E 4373166 N

DISTRITO 1- Ciutat Vella

CARTOGRAFÍA PGOU C-34

BARRIO 1.1 La Seu

SUELO Urbano

PROTECCIÓN ANTERIOR

Nivel 1 - Protección Estructural. (RI1277) - PEPRI Seu-Xerea. BOP 26/02/93

FOTOGRAFÍAS

2- DATOS PARCELA

CONTEXTO Urbano - Centro histórico

OCUPACIÓN P.Baja Parcial

IMPLANTACIÓN Edificio aislado

P. Piso Parcial

SUPERFICIE 1124.93 m2

3- DESTINO Y USOS

DESTINO Público

TITULARIDAD: Generalitat Valenciana

USOS Actual

GSP-4 Dotacional Adiministrativo-Institucional (Dad)

Propuesto P-AD Dotacional Administrativo-institucional



4- ESTADO DE CONSERVACIÓN

Está permanentemente atendido aunque tiene pendientes actuaciones de renovación de instalaciones

5- PROTECCIÓN

NORMATIVA URBANÍSTICA

NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL/PARCIAL

NORMATIVA PATRIMONIAL

Calificado como Bien de Interés Cultural

DATOS DECLARACIÓN: Decreto de 3 de Junio de 1931 [GM 04.06.31. Número 155]

CATEGORIA:

- Monumento
- Espacio etnológico
- Zona paleontológica
- Conjunto histórico
- Sitio histórico
- Parque cultural
- Jardín histórico
- Zona arqueológica

REF INVENTARIO PCV: 46.15.250-078

BIENES MUEBLES: Contiene bienes muebles asociados incluidos en el Inventario PCV. Ver en www.cult.gva.es/dgpa



ÁREA ARQUEOLÓGICA: - Incluido en el Área de vigilancia arqueológica de Ciutat Vella (AVA-1). El subsuelo de la/s parcela/s en las que está emplazado el B.I.C. adquieren la condición de área de vigilancia arqueológica.

OTRAS AFECCIONES:

- Incluido en el B.I.C. Conjunto Histórico de Valencia. Decreto 57/1993 [DOGV 10/05/1993].
- Incluido en el entorno de protección del B.I.C. Palacio del Marqués de la Scala.
- Incluido en el entorno de protección del B.I.C. Iglesia Catedral Basílica Metropolitana de Santa María de Valencia.

6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN Y SUS VALORES PATRIMONIALES**DESCRIPCIÓN**

Recayente a la Plaza de la Virgen se yergue airoso el torreón del Palacio de la Generalitat, sede desde finales del siglo XV de esta institución. Además de su simbolismo político, esta obra tardogótica con importantes intervenciones renacentistas, constituye uno de los mejores exponentes de la arquitectura civil valenciana del período foral, interviniendo en ella los principales maestros de su tiempo. Dada su complejidad, parece conveniente seguir un orden cronológico para la descripción del edificio. El siguiente texto tiene como base principalmente la obra *El Palau de la Generalitat Valenciana*, de Salvador Aldana y el Plan director del Palau de la Generalitat.

El edificio primitivo (1422-1480).

En el año 1418 los diputados de la Generalitat decidieron buscar un lugar fijo para realizar sus reuniones periódicas, con lo que en 1421 alquilarían al notario Jaume Desplà dos dependencias de una casa "alberch" en la actual calle Caballeros para usarlas como salas de reuniones y escribanía. El lugar escogido era propicio por ser bastante céntrico, muy próximo a la antigua Casa de la Ciudad y a la Catedral, sedes del poder temporal y espiritual, respectivamente. Al año siguiente, en 1422, se realizaría la compra de toda la vivienda. El edificio tenía unas dimensiones muy modestas, contando con las citadas salas de reuniones y escribanía, además de un estudio sobre el establo. En esta época se llevan a cabo diferentes obras de adaptación y embellecimiento que no han llegado hasta nuestros días.

En 1450 se ciega una puerta menor que existía junto a la principal en la Calle Caballeros y en 1456 se renueva la fachada posterior, recayente a la actual Plaza de Manises, con la apertura de una gran puerta y dos ventanas. Algunos años más tarde, en 1476, se construiría un porche sobre la cubierta plana, con un potente voladizo a imitación del de la cercana Casa de la Ciudad.

Primeras intervenciones importantes (1481-1511).

En el año 1481 se puso en venta la casa contigua a la sede de la Generalitat y los diputados decidieron adquirirla para poder ampliar el edificio. Las obras de acondicionamiento fueron llevadas a cabo por el "obrer de vila" Francesc Martínez "Biulaygua", quien había sido también autor de algunas de las obras realizadas anteriormente. Además del trabajo de albañilería, se realiza una importantísima obra de antería a cargo de Pere Compte y Joan Yvarra, quienes en la misma fecha habían contratado la obra de la Lonja. Su actuación se concretaría en una escalera de piedra, actualmente perdida, y en la realización de las fachadas exteriores del edificio. Su distribución en aquella época era la siguiente: vestíbulo a la calle Caballeros, con establos a la izquierda y pajar a la derecha. Sobre los establos estaba la escribanía, en un entresuelo, al que se accedía desde una escalerilla, junto a un archivo. En el piso principal estaban la sala de reuniones y una *saleta*, a las que se accedía por la escalera de piedra antes comentada. Junto a esta última se construyó una capilla de planta cuadrada y cubierta con una bóveda de nueve claves, como la de la Lonja, cuya única ventana daba a un estrecho callejón. El retablo se contrataría, en 1483, con el pintor Pere Cabanes. En 1494 se incorpora a la obra el experimentado cantero Joan Corbera, que en esta época realizaría la portada de piedra del estudio o escribanía y, en 1504 la de su archivo con arcos mixtilíneos de influencia castellana. También sería el autor de los escudos de la sala recayentes a la calle Caballeros. Respecto a los maestros albañiles de esta primera etapa cabe citar, además de Francesc Martínez, a Miquel Ruvio, sustituido en 1502 por Joan Mançano. También es importante la intervención de los pintores Simón de Gurrea y García de Carcastillo, quienes decoraron el techo del archivo con figuras "vulgarment dites del romà".

La gran renovación (1511-1515)

La distribución interna del edificio primitivo, que aprovechaba las dependencias de las antiguas viviendas más o menos adaptadas, cambiaría totalmente a partir de 1511. Estas obras serían llevadas a cabo por el maestro cantero Joan Corbera, al maestro albañil Joan Mançano y a Alegret como carpintero, sustituido al poco tiempo por Joan de Bas. La intervención consistiría en dismantelar el antiguo y heterogéneo patio, fruto de unir los espacios libres de dos viviendas, para dar lugar al actual. Se desmontaron los cinco arcos de piedra y la escalera realizada por Pere Compte, siendo vendidos posteriormente. En su lugar se construirían los dos amplios arcos y la bella escalera que todavía se conservan en su lugar. También se pensaba ampliar la puerta de la Plaza de Manises para darle una anchura igual a la de la Calle Caballeros y añadir sobre las fachadas un "apitrador ab murons". También se abrirían nuevas ventanas y se realizarían las nuevas estancias, de las que se conserva buena parte. En la Calle Caballeros se construyó la gran sala y la capilla, mientras que a la Plaza de Manises recaían tres estancias en el piso principal, más otras menores en los estudios y planta baja. De esta época es la cubierta con casetones del llamado estudio dorado, comenzada por Joan Bas y terminada, a su muerte, por Jordi Llobet. Joan Corbera daría trazas para las dos portadas de este estudio, quedando la obra escultórica a cargo de Jaume Vicent. La capilla, actualmente desaparecida, respondía a los cánones de la arquitectura renacentista, interviniendo en su decoración el escultor Lluís Monyós a partir de 1514.

Obra de la Torre y otras intervenciones (1516-1600)

A finales de 1513 se puso a la venta otro edificio situado entre el palacio de la Generalitat y el callejón que separaba la Casa

de la Ciudad. Algunos años más tarde se adquirió otra casa contigua, que completaba el espacio hoy en día ocupado por el torreón. Las obras comienzan a cargo de Joan Corbera y Joan Mançano, con la colaboración de escultores como Jordi Llobet y Lluís Monyós y doradores como Pere Bustamant y Martí Eiximenis. Se levantó la planta baja y los dos estudios del entresuelo, conocidos posteriormente como "sala gran daurada" y "sala xica daurada", que se cubrieron antes de 1520. El conflicto de las Germanías (1520-1524) marcará un período de inactividad en las obras, que no se reanudarían hasta 1533. A partir de esta fecha se hará cargo de las obras el sacerdote y maestro constructor *mossén* Joan Baptista Corbera, hijo de Joan Corbera. Las obras de albañilería correrán por cuenta de Joan Navarro, realizándose además la decoración de los artesonados de los dos estudios, excelente labor de talla dirigida por el carpintero oriolano Genís Llinares.

Sobre los dos estudios se seguiría construyendo la "Sala Nova", para la que *mossén* Corbera realizaría siete ventanas en 1538 enmarcadas por una moldura perimetral y rematadas por frontones avenerados, similares a los del patio del palacio del Embajador Vich. Sobre éstas se construirían otras tantas ventanas menores, de forma cuadrada y con una decoración plenamente renacentista, influidas por el tratado de Serlio. A finales de 1540 se encarga a Genís Llinares la realización de la techumbre de esta gran sala, con un corredor o galería perimetral que evoca el Salón del Trono del palacio de los Reyes Católicos en la Aljafería de Zaragoza. La presencia destacada de columnas en forma de candelabro delata la influencia del tratado de Diego de Sagredo, publicado en 1526, además de la tradición escultórica del primer renacimiento castellano. A la muerte de Llinares en 1543 serían sus hijos, Pere y Martí Llinares Blasco, quienes se harían cargo de continuar la obra, finalizándola, entre 1562 y 1565, el también carpintero y escultor Gaspar Gregori. A los miembros de la familia Llinares y a Gregori se atribuye la rica decoración de talla y los plafones de madera con escenas que se reparten por toda la cubierta.

Sobre la "Sala Nova" se construyó un porche y una cubierta plana con antepecho, que se desmontaría algunos años después, siendo el maestro encargado de las obras Joan Vergara.

En 1568 se realizarían los importantes zócalos y el pavimento con cerámica de Manises, elaborada por Joan Elies según diseños de "Joannes lo pintor", seguramente Juan de Juanes. En 1572 se contrataría al maestro Hernando de Santiago, recién llegado a la ciudad y conocedor de los nuevos modelos que se estaban introduciendo en las manufacturas sevillanas. Después de 1575 sería Juan de Villalba, procedente de Talavera, quien continuara la realización de decoración cerámica para el edificio.

En el año 1574 se decide encargar a "stall" la finalización de las obras del torreón, puesto que se está alargando demasiado, nombrando al maestro carpintero Gaspar Gregori "arquitector", encargado de dirigir y gestionar las obras que se están realizando en el edificio. Gregori será autor de las trazas y de los moldes, contando con el asesoramiento técnico del cantero Miquel Porcar, quien ejecutaría materialmente la obra con su cuadrilla. El remate de la torre, de carácter netamente renacentista, está inspirado en las láminas del tratado de Serlio y presenta un nuevo cuerpo de ventanas cuadradas, cornisa, ático y balaustrada clásica rematada con bolas y pináculos. Se añadió también un balcón de hierro perimetral sobre la cornisa que queda bajo el ático, realizado por Joan Armaholea y Josep Monseu, así como otro mucho más elaborado, ejecutado por Baptista Cerdà, para la "Sala Nova" en la esquina de la Calle Caballeros.

Algunos años después los escultores Joan Marià y Baptista April realizaron la portada que comunicaba la «capilla» y «Sala Nova» (1590), siguiendo las trazas proporcionadas en 1584 por Pere de Gorssari, aunque introdujeron algunas modificaciones basadas en el tratado de Vignola en la cara recayente a la «Sala Nova». El mismo año se decidirá decorar con pinturas las paredes de esta sala, llegando un año más tarde al acuerdo de representar los retratos de los diputados, labor que desempeñaría el pintor Joan de Sarinyena. Al año siguiente decidieron incorporar los retratos de los componentes de los tres estamentos, eclesiástico, real y militar, obras que se encargarían a los pintores Vicent Requena, Joan de Sarinyena y Francesc Poço, respectivamente. Estas pinturas sufrirían a lo largo de los siglos múltiples retoques a causa de los problemas de humedad y deterioros varios. Unos años más tarde se encargó un cuadro de la Virgen, que concluyó el pintor Bernadí Çamora en 1638, enmarcado por Josep Pedrós. La puerta de la Sala sería realizada por Gregori en 1593.

Parece que en 1592 se decidió comprar la otra casa colindante al palacio, en el lado de San Esteban, pero finalmente no se llegó a ningún acuerdo. Se desconoce también cómo se habría resuelto la ampliación del edificio. A este respecto algunos autores propondrían la hipótesis de la segunda torre, que se construiría en el siglo XX y que guardaría una relación evidente con el edificio contiguo de la Casa de la Ciudad. Otros, como Salvador Aldana, consideran que simplemente se hubiera prolongado el cuerpo de menor altura.

La última época (1600-1700)

A principios de siglo se realizaría un nuevo retablo para la capilla, sustituyendo al antiguo de Pere Cabanes. El autor de las pinturas fue nuevamente Joan de Sarinyena, mientras que la escultura del marco corrió a cargo del carpintero Jaume Fontestat. También se realizarán obras menores de mantenimiento y acondicionamiento, como la intervención en los dos estudios dorados para su uso como prisión de caballeros, en 1611. En el año 1655 se construiría una sacristía para la capilla, aprovechando para ello parte de la cocina de la casa del escribano, así como un gran cancel y nuevas puertas acordes con la "Sala Nova", realizados por el carpintero Joan Cassanya a partir de dibujos de Llorenç Pareja y Gregori German. Finalmente, en 1656 se construiría una nueva portada en la fachada de la Calle Caballeros, según diseño del pintor Jeroni Espinosa, inspirado en la sacristía del Colegio del Corpus Christi. Los canteros Josep Escrivá y Esteve Girardo se encargarían del trabajo, usando piedra negra de las Alcublas, mármol blanco de la Vallidigna y piedra de Ribarroja. También se realizaron nuevas hojas de madera para las puertas y se alargó el balcón de la esquina. En 1690 se decidirá sustituir la portada gótica de la Plaza de

Manises por otra similar a la de la Calle Caballeros.

En 1718 se produce la abolición definitiva de la institución de la Generalitat y en 1750 se decide el traslado de la Audiencia al Palau de la Generalitat y con tal motivo se realiza una reforma para adecuarla al uso, el maestro de obras fue Vicente Clemente. La reforma consistió principalmente en compartimentar las salas de la planta principal, incluida la sala nova y construir un balcón o galería recayente al patio de la sala de la capella.

En 1830 el arquitecto contratado por la Audiencia, Franco Calatayud, informa que una parte del edificio presenta un estado ruinoso y que el peligro es inminente. Entre las obras que se realizaron destacan:

- Rebaje de los porches del piso último.
- Se realizan nuevas compartimentaciones con tabiques de las diversas salas.
- Se forma una escalera entre el entresuelo y la antesala de las Salas del Crimen y Cíviles.
- Se enlucen la fachada principal y se ponen balcones.
- Escalera para subir al último piso sobre la principal.
- En el piso principal, antesala de la Capilla se colocan tres balcones grandes de hierro y cuatro puertas con ventanas nuevas.
- En el piso segundo que recae a la calle Caballeros se deben colocar cuatro balcones y en la parte de la plaza de Manises tres balcones. En el patio, dos antepechos de hierro con dos puertas ventanas.

En 1871 el Presidente de la Audiencia solicita a la Diputación su cooperación para la reparación y restauración de la sala nova, desconociéndose si esta obra fue llevada a cabo.

A partir de esta fecha se van realizando obras de mantenimiento y reparación dirigidas por los arquitectos provinciales.

A partir de la segunda década del siglo XX, la Audiencia prepara su traslado a la Antigua Aduana, actual Palacio de Justicia y la Diputación ubicada en el Palacio del Temple, se traslada al Palau de la Generalitat. A partir de este momento se ocupa de las obras el arquitecto Vicente Rodríguez, que consistirán en recuperar el edificio original, eliminando las transformaciones realizadas en etapas anteriores y consolidar la estructura del edificio.

A partir del 1941 se redacta el anteproyecto de restauración y ampliación del Palau por el arquitecto de la Diputación Luis Albert. Las obras suponen la ampliación del cuerpo central y la creación de una nueva torre que remata el lado oeste del volumen. Se propone la creación en parte de su crujía central de un patio descubierto. Se crea un acceso nuevo desde la plaza de Manises. Los elementos arquitectónicos de la ampliación fueron "al estilo" de los originales existentes en la parte antigua: escaleras de piedra, portadas de piedra tallada, carpintería de madera, artesonados y alfarjes no estructurales, aplacado de piedra y panelado de madera en las paredes. Las obras fueron concluidas en 1953.

A partir de 1982, cuando el edificio pasa a ser sede de la Presidencia de la Generalitat Valenciana, el arquitecto Alberto Peñín realiza el proyecto de acondicionamiento del edificio para las nuevas dependencias. Las actuaciones de este periodo con repercusión en el exterior del edificio suponen la cubrición de los dos patios, la creación de escaleras de emergencia y paso y la instalación de un nuevo ascensor. En los años que restan del siglo XX, principios del siglo XXI se procede a la realización de diversas intervenciones de rehabilitación y restauración del edificio.

(Fuente: ORDEN de 29 de julio de 2008 la Conselleria de Cultura i Esport por la que se complementa la declaración como Bien de Interés Cultural del Palau de la Generalitat, a fin de adaptarla a las determinaciones exigidas por la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.DOCV núm. 5832 de 21.08.2008)

PARTES INTEGRANTES

El conjunto del edificio, conformado con las sucesivas ampliaciones, en las que destacan las fachadas, las torres y los patios interiores y los salones. Y los bienes muebles citados en la ORDEN de 29 de julio de 2008 la Conselleria de Cultura i Esport por la que se complementa la declaración como Bien de Interés Cultural del Palau de la Generalitat, a fin de adaptarla a las determinaciones exigidas por la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS

Cuerpo inicial y Torre Vella:

Sistema Portante: Tapial, muros mixtos de sillería en exterior y fábrica de ladrillo macizo en interior, o fábrica de ladrillo macizo.

Sistema Sustentante: Principalmente artesonados y alfarjes de madera correspondientes a la época de construcción y reconstrucciones del s. XX.

Edificio Ampliación:

Sistema Portante: pilares de hormigón armado. La fachada está resuelta con un muro mixto con la hoja exterior de piedra (aprox 15cm) y fábrica de ladrillo macizo envolviendo la estructura de hormigón.

Sistema Sustentante: Forjados de viguetas y bovedillas de hormigón.

ELEMENTOS DE INTERÉS

Fachadas, Torre Vella, patios, artesonados, alfarjes, salones, sistemas constructivos.

ELEMENTOS IMPROPIOS

Se deberán eliminar todos aquellos elementos que afecten a la lectura formal y tipológica del edificio, como instalaciones vistas o cuerpos o elementos añadidos con posterioridad a la construcción del edificio original que no presenten valores

arquitectónicos, artísticos, históricos o culturales. La identificación de los elementos impropios deberá realizarse con carácter previo a cualquier tipo de intervención.

BIBLIOGRAFIA

PLAN DIRECTOR DEL PALAU DE LA GENERALITAT

- ALBERT BALLESTEROS, L.: "Restauración y ampliación del edificio de la Generalidad de Valencia". *Revista Nacional de Arquitectura*, Nº 88. Madrid. 1949.
- ALBERT BALLESTEROS, L.: *La evolución de la arquitectura en el transcurso de los siglos* (discurso de ingreso en la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos). Diputación de Valencia. 1963
- ALCAHALÍ, Barón de: *Diccionario Biográfico de Artistas Valencianos*. Ed. Federico Domench. Valencia. 1897.
- ALCAYDE VILAR, F.: "Palacio de la Generalidad". *Suplemento Diario Levante*, 30 de julio de 1954.
- ALDANA FERNANDEZ, S.: "La Casa de la Generalidad: Artesonados". *Generalitat*, Nº 2. Valencia, 1963.
- ALDANA FERNANDEZ, S.: "De escultura renacentista: El Salón de Cortes del Palacio de la Generalidad". *Suplemento del Diario Levante*, 28 de mayo de 1965.
- ALDANA FERNANDEZ, S.: "De escultura renacentista: El Salón de Cortes del Palacio de la Generalidad". *Suplemento del Diario Levante*, 4 de junio de 1965.
- ALDANA FERNANDEZ, S.: "El Salón de Cortes del Palacio de la Generalidad". *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia. 1976.
- ALDANA FERNANDEZ, S.: "Un programa renacentista en la Capilla nueva de la Casa de la Generalidad Valenciana". *Archivo de Arte Valenciano*, LXIV. Valencia. 1983.
- ALDANA FERNANDEZ, S.: *El Palacio de la Generalitat de Valencia*. Generalitat Valenciana. Valencia. 1992.
- ALDANA FERNANDEZ, S.: *El Palau de la Generalitat Valenciana*. Consell Valencià de Cultura. Valencia. 1995.
- ALMELA Y VIVES, F.: "La Audiencia en la calle de Caballeros". *Generalitat*, Nº 2. Valencia. 1963.
- AZCARATE RISTORI, J. M.: *Monumentos españoles*. T. III. Ministerio de Cultura. 1984.
- BENITO GOERLICH, D.: "Casa de la Generalidad". *España gótica: Valencia y Murcia*. Madrid. 1989.
- BENITO, F.; BERCHEZ, J.: *Presencia del Renaiximent a València. Arquitectura i pintura*. Diputación de Valencia. 1982.
- BOIX, V.: *Manual del viajero y guía de los forasteros en Valencia*. Valencia. 1849.
- BOIX, V.: *Valencia histórica y topográfica*. T. I. Valencia. 1862-63.
- BORRULL Y VILANOVA, F. J.: *Descripción del magnífico edificio de la antigua Diputación de este Reino, ahora de la Real Audiencia*. Valencia. 1834.
- CABANES CATALA, M. L.: *La Generalitat del Reino de Valencia*. Temas Valencianos, 8. Valencia. 1977.
- CARUANA REIG, J.: "Las pinturas de la Generalidad de Valencia. Investigación iconográfica". *Archivo Español de Arte y Arqueología*. Madrid. 1943.
- CARUANA REIG, J.: "Las pinturas de la Generalidad de Valencia". *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia. 1943.
- CRUILLES, Marqués de: *Guía urbana de Valencia, Antigua y Moderna*. Valencia, 1876
- FERRAN SALVADOR, S.: "Las órdenes militares en el estamento eclesiástico de la Generalidad". *Generalitat*, Nº 2. Valencia, 1963.
- FERRANDIS, M.; MORENO, J.: *El Palau de la Generalitat*. Lo Rat Penat. Valencia. 1994.
- GARÍN ORTIZ DE TARANCO, F.: "La Casa de la Generalidad. Retratos corporativos murales de la Sala Nova". *Generalitat*, Nº 2. Valencia. 1963.
- GARIN ORTIZ DE TARANCO, F.: *Catálogo monumental de la Ciudad de Valencia*. Caja de Ahorros de Valencia. 1983.
- GARIN ORTIZ DE TARANCO, F.: *Valencia monumental*. Ed. Plus Ultra. Madrid. 1959.
- GARULO, J.: *Valencia en la manos*. Valencia. 1852.
- GONZALEZ MARTI, M.: "La Casa de la Generalidad: Pisos y zócalos". *Generalitat*, Nº 2. Valencia. 1963.
- GUARNER, L.: *Valencia, tierra y alma de un país*. Madrid, 1974.
- HINOJOSA MONTALVO, J.: *Nuestra historia*. Vol. III. Valencia, 1980.
- IGUAL ÚBEDA, A.: "La Diputación de la Generalidad". *Generalitat*, Nº 2. Valencia. 1963.
- LAMPEREZ ROMEA, V.: *Historia de la arquitectura civil*. T. II. Madrid. 1922.
- LLORENTE, T.: *Valencia. Sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia*. T. II. Barcelona. 1887-89.
- MARTÍ I GARCÍA, J.: "Palau de la Generalitat. Restauración de la Torre Vella". *Patrimonio Monumental: Intervenciones recientes*. Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia. Valencia. 2004.
- MARTINEZ ALOY, J.: "La Diputación de Valencia. Notas histórico-cronológicas". *El Archivo*. 7. Valencia. 1893
- MARTÍNEZ ALOY, J.: "Valencia". *Geografía General del Reino de Valencia*. T. I. Barcelona. 1924.
- MARTINEZ ALOY, J.: *La Casa de la Diputación*. Valencia. 1909-10.
- MARTINEZ ALOY, J.: *La Casa de la Generalitat del Regne de València*. Valencia, 1920.
- MARTINEZ ALOY, J.: *La Diputación de la Generalidad del Reino de Valencia*. Valencia, 1930.
- MONTESINOS PÉREZ, J.M.: *Palau de la Generalitat. Análisis del artesonado de la Sala Nova*. Trabajo de Evaluación de Master de Conservación del Patrimonio Arquitectónico (Inédito). Valencia. 2002.
- MONTESINOS PÉREZ, J.M.: "Una aproximación a las techumbres de la Torre del Palau de la Generalitat. Tres alternativas para un mismo espacio". *Patrimonio Monumental: Intervenciones recientes*. Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia.

Valencia. 2004.

MUÑOZ POMER, M. R.: *Orígenes de la Generalidad Valenciana*. Generalidad Valenciana. Valencia. 1987.

ORELLANA, M. A.: *Bibliografía pictórica valentina o vida de los pintores, arquitectos, escultores y grabadores valencianos*. (Mss. c. 1800). Madrid. 1930.

ORELLANA, M. A.: *Valencia antigua y moderna*. (Mss. 1790). Acción Bibliográfica Valenciana. Valencia. 1923.

PEÑÍN IBÁÑEZ, A.: *Valencia 1874-1959. Ciudad, arquitecto y arquitectura*. Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Valencia. 1978

PEÑÍN IBÁÑEZ, A.: *Luís Albert Arquitecto. Valencia 1902-1968*. Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia. 1984. Valencia. 1978

PEÑÍN, A; TORRENT, R.: *Una visita al Palau de la Generalitat*. Publicacions de la Generalitat Valenciana. Valencia. 1985.

GÓMEZ, N. P.: *Excavaciones para la ampliación del antiguo palacio de la Generalidad del Reino de Valencia*. Ed. F. Domenech. Valencia. 1946.

Registro de Arquitectura del siglo XX. Comunidad Valenciana. Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana.

RODRIGUEZ GARCIA, S.: "La Casa de la Generalidad: Puertas y ventanas". *Generalitat, Nº 2*. Valencia. 1963.

SANCHIS GUARNER, M.: *La Ciutat de València. Síntesi d'Història i de Geografia Urbana*. Valencia. 1962.

SARTHOU CARRERES, C.: *Valencia monumental*. Valencia. 1954.

SARTHOU CARRERES, C.: *Valencia artística y monumental*. Valencia. 1927.

SETTIER, F.: *Guía del viajero en Valencia*. Valencia, 1886.

SIMÓ, T.: *Valencia Centro Histórico. Guía urbana y de arquitectura*. Institución Alfonso el Magnánimo. Diputación de Valencia. Valencia. 1983.

TEIXIDOR, J.: *Antigüedades de Valencia*. (Mss. 1767). Valencia. 1895.

TORMO, E.: *Levante*. Editorial Calpe. Madrid. 1923.

TRAMOYERES BLASCO, L.: "Pinturas murales del Salón de Cortes de Valencia". Valencia. 1891.

VILANOVA Y PIZCUETA, F.: *Guía artística de Valencia*. Valencia, 1922.

VV.AA: *La Memoria Selectiva 1835-1936. Cien años de Conservación Monumental*. Consejería de Educación y Cultura.

VV.AA: *Patrimonio Monumental. Intervenciones recientes*. ICARO. 1998.

VV.AA: *Ciutat Vella. Materiales para el urbanismo*. Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana. 1992.

VV.AA: *Cinco años de intervenciones en Ciutat Vella. 1992-1997*. ICARO. 1998.

VV.AA: *Historia de la Ciudad*. 4 Tomos. ICARO. 2000-2005.

INTERVENCIONES RECIENTES

Arquitecto Josep Martí: (1998 - 2008) obras de restauración de la Torre Vella (fachadas, refuerzos de forjados, restauración de cubierta...), Trabajos de acondicionamiento de algunas salas para nuevos despachos, el bajo cubierta de la torre y la planta de arquerías del cuerpo inicial, restauración del artesanado de la Sala Daurada y proyecto de instalaciones de climatización.

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico

Histórico

Etnológico

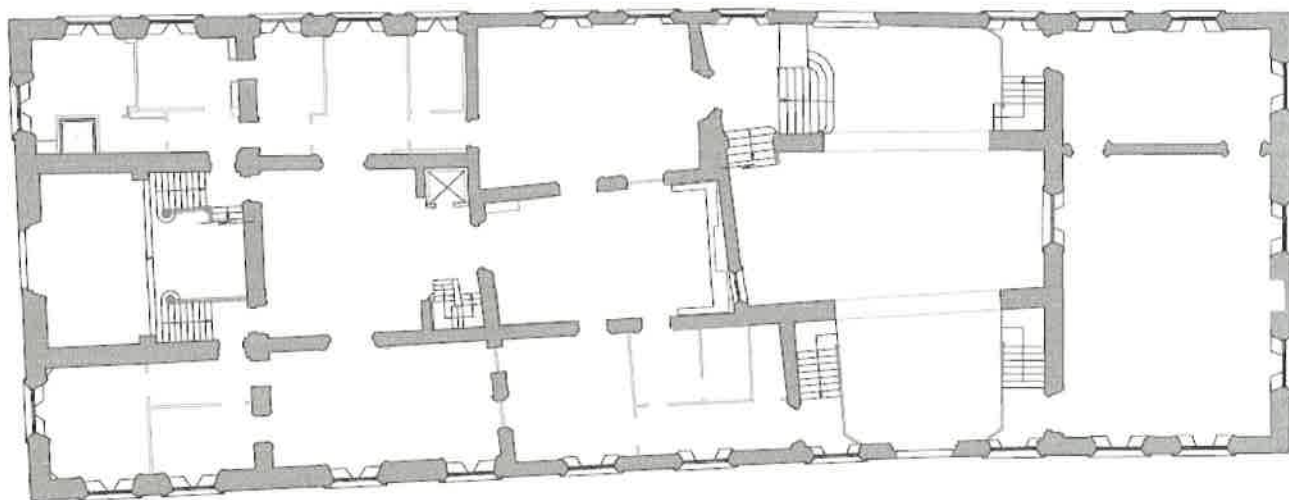
Espacios libres y jardines

Paisajístico

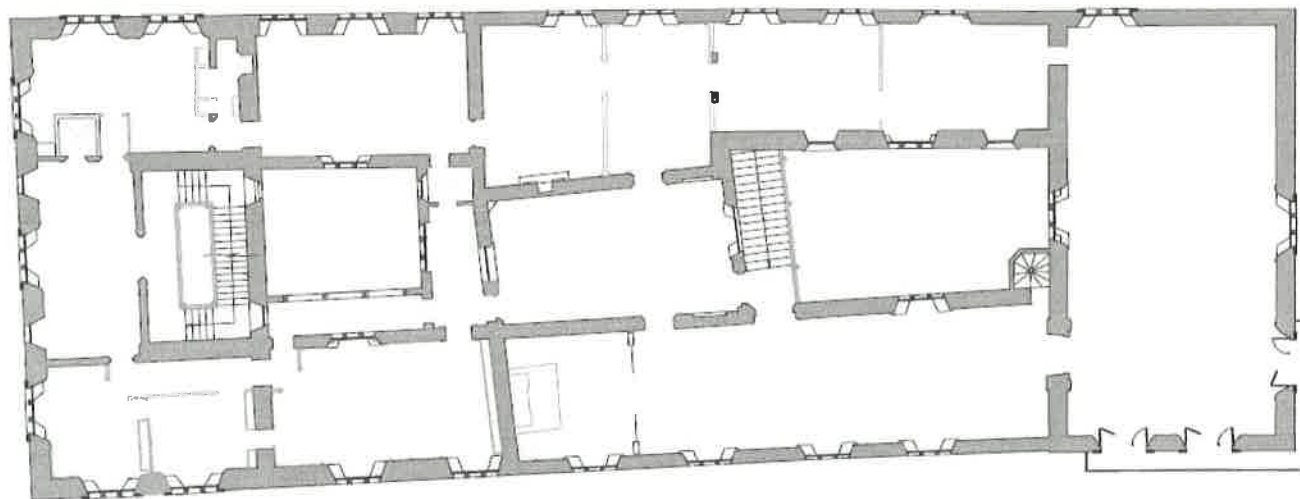
Bienes Muebles



Planta semisótano. (Fuente: Plan Director del Palau de la Generalitat)



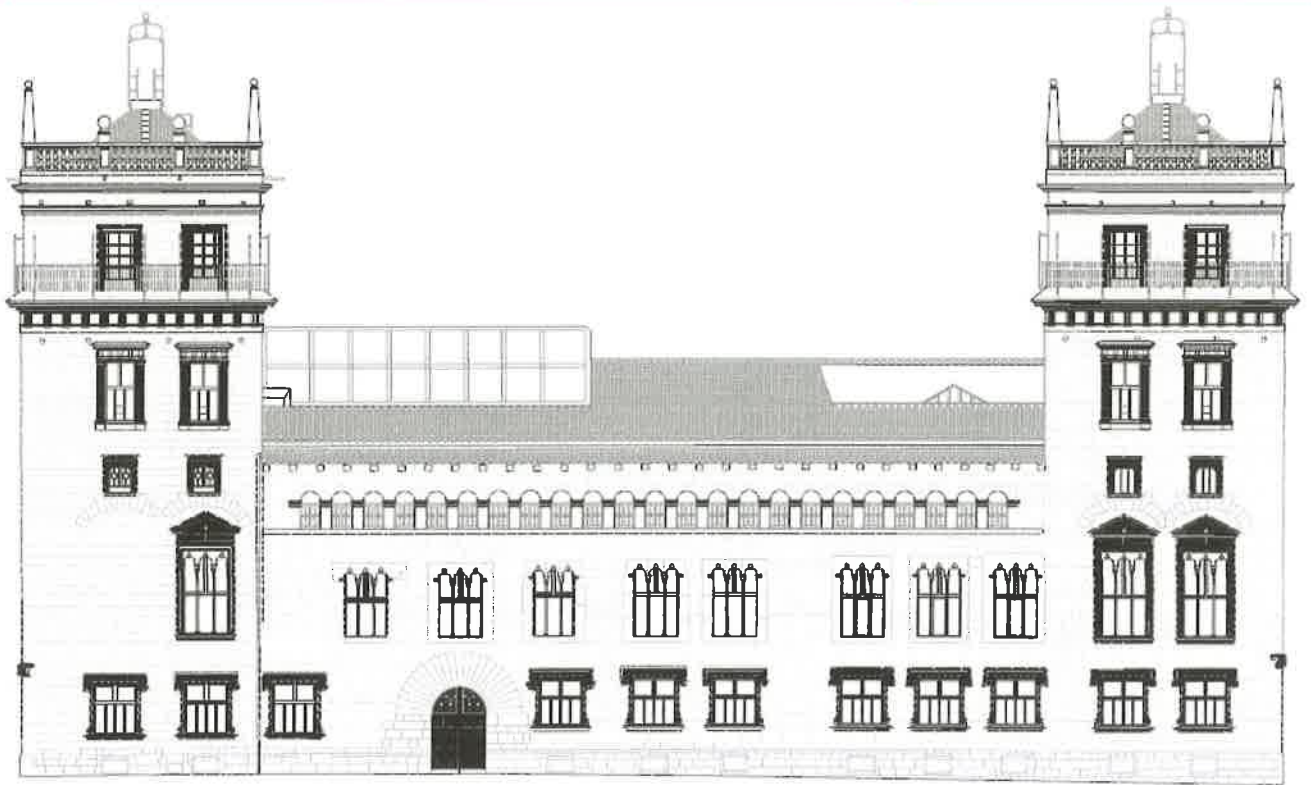
Planta baja-entresuelo. (Fuente: Plan Director del Palau de la Generalitat)



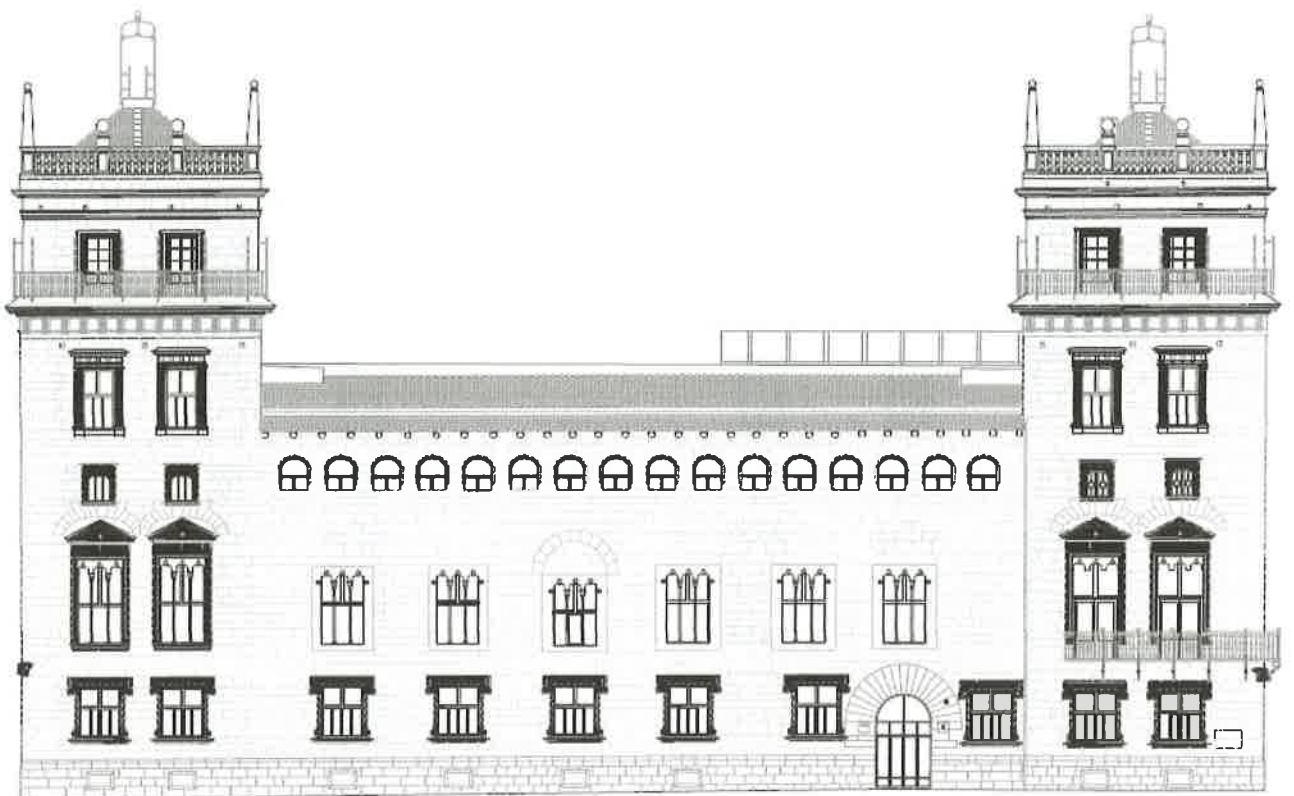
Planta primera. (Fuente: Plan Director del Palau de la Generalitat)



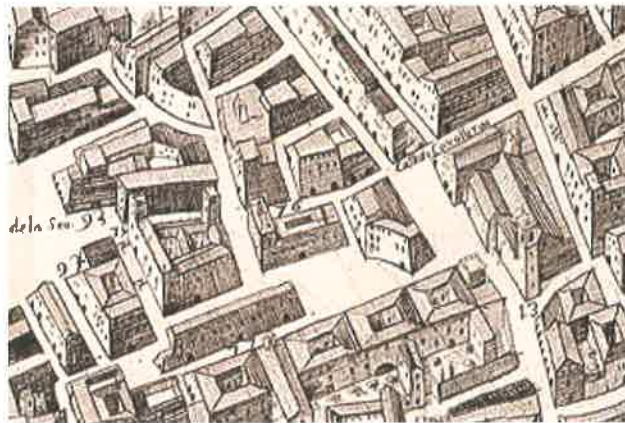
Alzados este-oeste (Fuente: Plan Director del Palau de la Generalitat)



Alzado norte (Fuente: Plan Director del Palau de la Generalitat)



Alzado sur (Fuente: Plan Director del Palau de la Generalitat)



Valentia Edetanorum. Tosca-Fortea. (1738)



Plano geométrico de Valencia (1892)



Plano de nuevas líneas para la reforma interior de Valencia. (1929)



Vista aérea



Vista de la Torre Vella



Vista del detalle de las ventanas de la Torre Vella



Vista de la Torre en el cuerpo ampliación



Vista del detalle de las ventanas en el cuerpo ampliacion



Vista de la fachada recayente a la calle Caballeros



Vista de la Torre del cuerpo ampliación



Vista de la portada recayente a la calle Caballeros



Vista desde la plaza de Manises



Vista del patio situado en el cuerpo inicial



Vista de las fachadas y escalera del patio situado en el cuerpo inicial



Vista de la escalera situada en el patio del cuerpo inicial



Vista de la cubrición del patio del cuerpo principal



Vista interior de la Sala de la Escrivanía



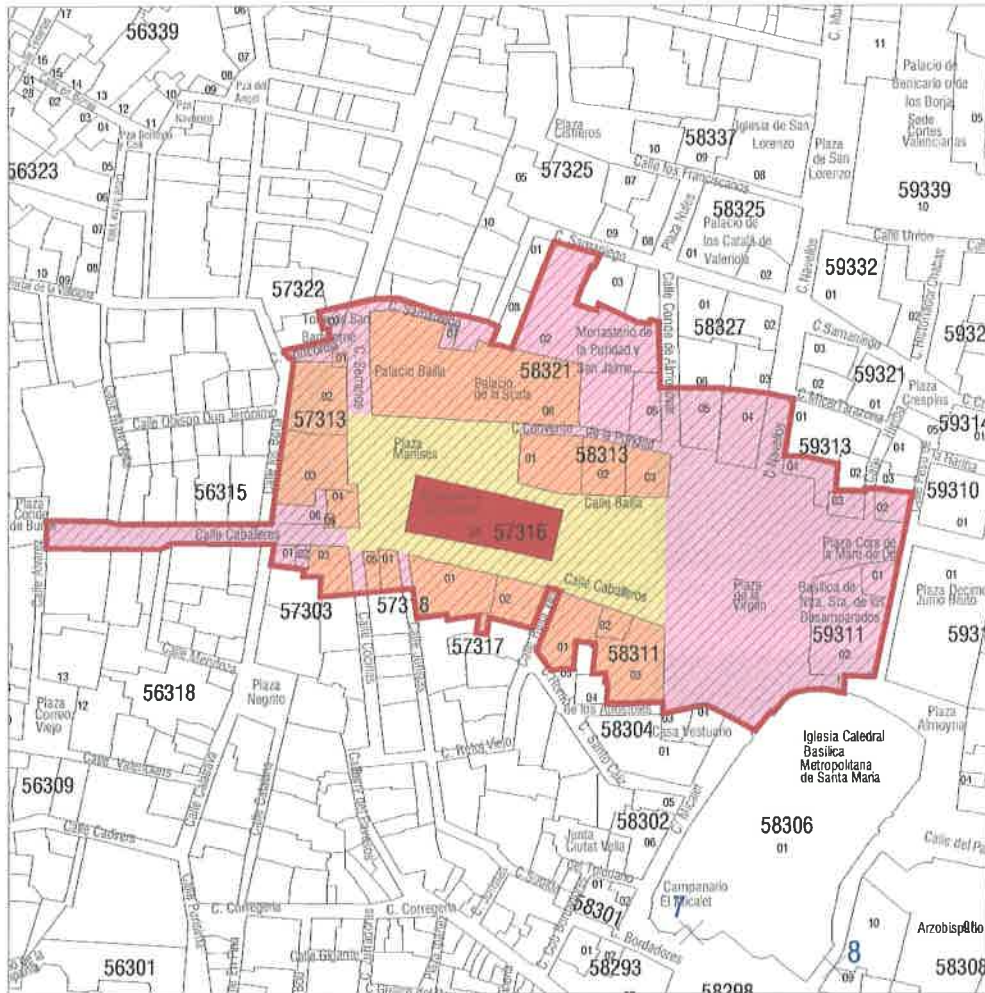
Vista interior del vestíbulo de la Sala de la Escrivanía



Vista interior de la escalera situada en el vestíbulo de la Sala de la Escrivanía

7. ENTORNO DE PROTECCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN PROPUESTA



- PARCELA/S O PARTE DE PARCELA/S CATASTRAL/ES EN LAS QUE SE UBICA EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
 - ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- Definición entorno de protección por la aplicación objetiva de los criterios de la ley de Patrimonio Cultural Valenciano
- CRITERIO 1: Parcelas o parte de parcelas que limitan directamente con el bien, y en las que cualquier intervención que se realice pueda afectar visual o físicamente
 - CRITERIO 2: Parcelas reayentes al mismo espacio público que el bien y que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter patrimonial del ámbito urbano en que se ubica
 - CRITERIO 3: Espacios públicos en contacto directo con el bien y las parcelas enmarcadas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente inmediato, acceso y campo del disfrute exterior del mismo
 - CRITERIO 4: Espacios, edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aún no teniendo una situación de inmediatez con el bien, afectan de forma fundamental a la percepción del mismo o constituyen puntos clave de visualización exterior o de su disfrute paisajístico
 - CRITERIO 5: Perímetro de presunción arqueológica, susceptible de hallazgos relacionados con el bien de interés cultural o con la contextualización histórica de su relación territorial

DESCRIPCIÓN LITERAL DE LA LINEA DELIMITADORA

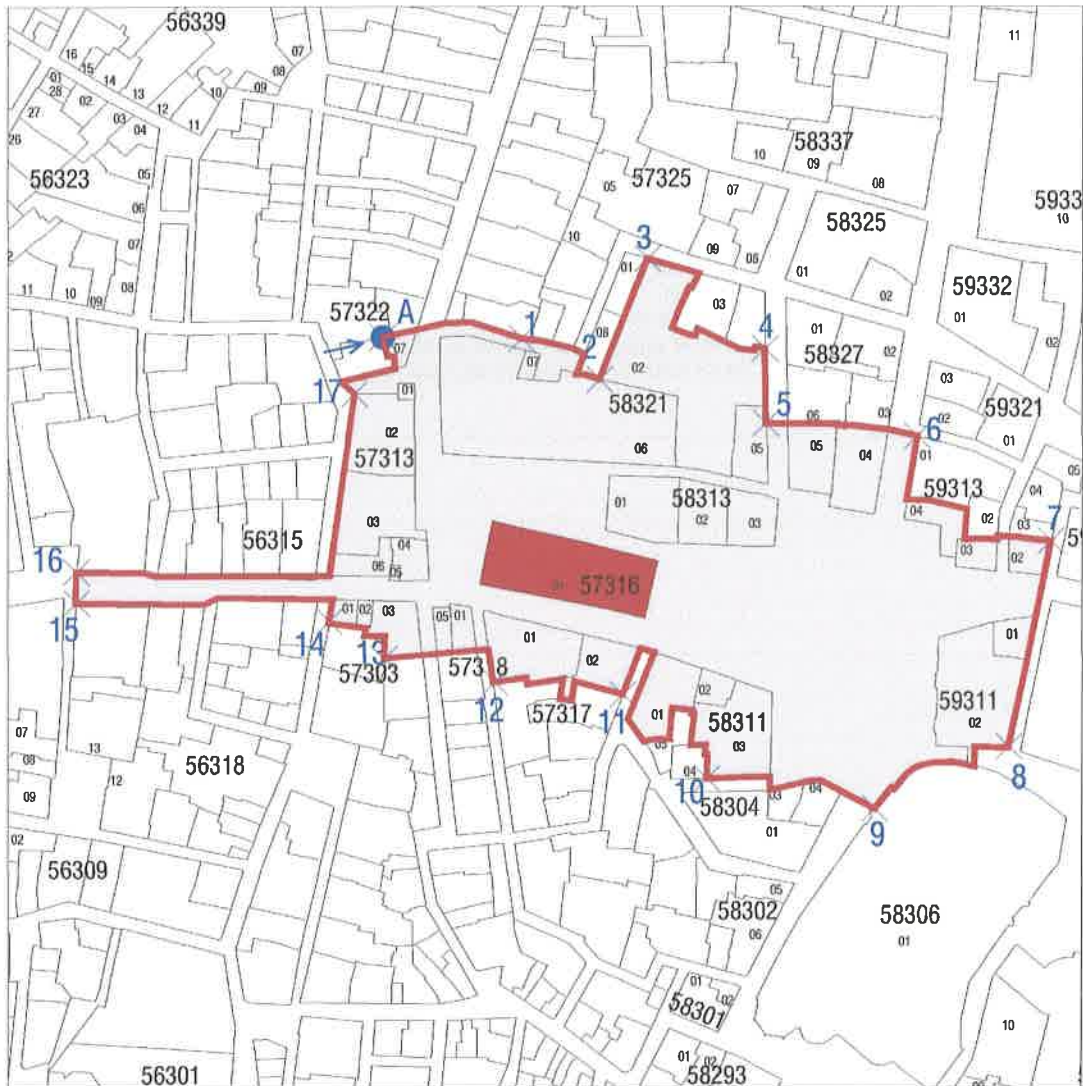
De conformidad con el artículo 28 b) de la Ley 4/1998 la delimitación geográfica del entorno es la siguiente:

ORÍGEN: Vértice noroeste de la parcela catastral 57322-07

LÍNEA DELIMITADORA: La línea recorre el linde norte de la parcela 57322-07 cruza la calle Serranos y continúa por la alineación norte de la calle Samaniego, cruza dicha calle bordea la parcela 58321-08 hacia el sur, recorre el linde sur y continúa hacia el norte por los lindes traseros de las parcelas 58321-08 y 01; gira al este por la alineación sur de la calle Samaniego y recorre el linde trasero de la parcela 58321-02, hasta el vértice noreste de la parcela 58321-05, cruza la calle Almodóvar y sigue por los lindes traseros de las parcelas 58327-05, 04. Cruza la calle Navellos hasta el vértice noroeste de la parcela 59313-01 y sigue por la alineación este de dicha calle hasta el vértice de la parcela 59313-04 Incluyendo esta y la 59313-03, cruza la calle Hierba e incluye la parcela 59314-02 Gira hacia el sur por la alineación exterior de las parcelas 59311-01 y 02, continúa por la alineación sur de la plaza de la Virgen, recorre la alineación norte de la calle Horno de los Apóstoles, y gira al norte por los lindes traseros de las parcelas 58311-03, 02 y 01. Cruza la calle Reloj Vlejo y continúa por los lindes traseros de las parcelas 57317-02, 01, cruza la calle Juristas, recorriendo los lindes traseros de las parcelas 57318-01 y 05, cruza la calle Cocinas y continúa por los lindes traseros de las parcelas 57303-03, 02 y 01. Cruza la calle Caballeros hasta el vértice sur oeste de la parcela 57313-06; sigue por la alineación este de la calle los Borja continúa por el linde norte de la calle Concordia, y recorre el linde trasero de la parcela 57322-07 y de ahí continúa hacia el norte hasta alcanzar el punto de origen.

Todo esto queda delimitado por un polígono con los vértices indicados en la tabla anexa.

INCLUSIÓN DEL SUBSUELO: El subsuelo incluido en el entorno de protección se restringe a la suma de los ámbitos de presunción arqueológica más las parcelas en las que se enclavan los bienes de Interés cultural y los bienes de relevancia local, según se expresa en el plano de justificación de la delimitación propuesta de este apartado.



PARCELA/S O PARTE DE PARCELA/S CATASTRALES EN LAS QUE SE UBICA EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL

ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL

5 X Punto que define el polígono delimitador del entorno

Tabla de los vértices que definen el polígono delimitador del entorno.

	A	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
x	725716	725781	725787	725803	725842	725842	725892	725937	725923	725876	725823	725795	725763	725716	725698	725814	725614	725706
y	4373246	4373246	4373232	4373272	4373282	4373216	4373213	4373178	4373111	4373091	4373101	4373128	4373132	4373140	4373153	4373159	4373169	4373227

B- NORMATIVA DE APLICACIÓN

CONDICIONES GENERALES

Normas Urbanísticas y de Protección del PEP EBIC 06/07

CONDICIONES PARTICULARES

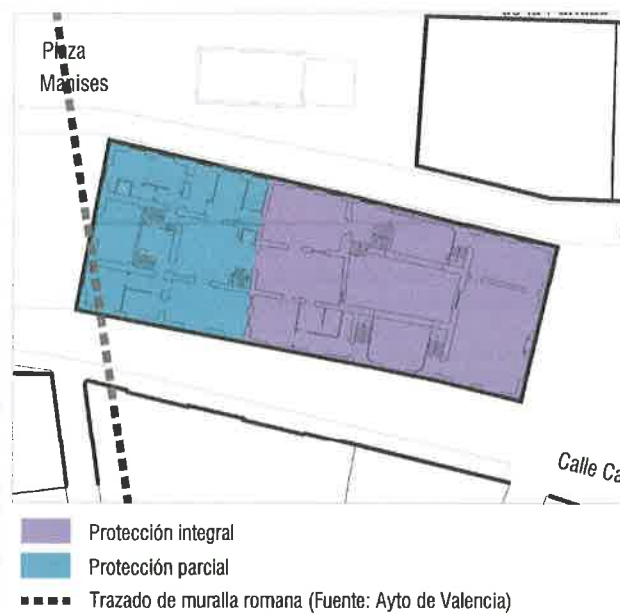
ACTUACIONES PERMITIDAS:

- CONSERVACIÓN
 - Mantenimiento
 - Consolidación

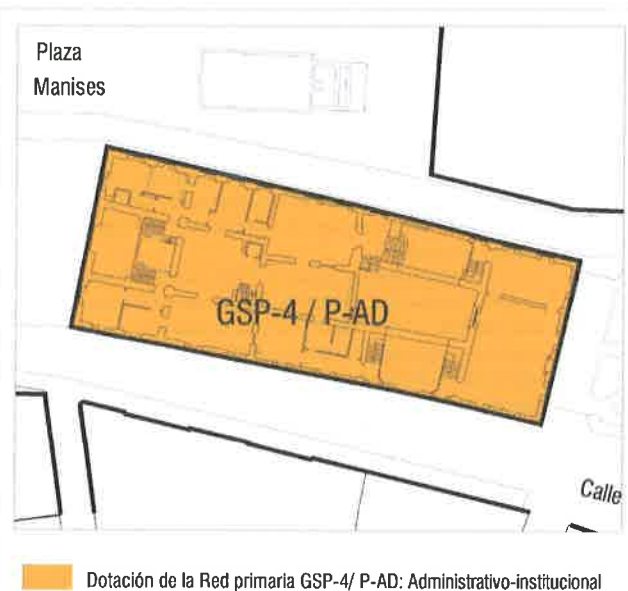
- RESTAURACIÓN

- REHABILITACIÓN
 - Modernización de las instalaciones
 - Redistribución del espacio interior
 - Reestructuración
 - Demolición Parcial

Plano de protecciones:



Plano de régimen urbanístico:



Todas las intervenciones en el monumento estarán sujetas a la autorización de la Conselleria competente en materia de Cultura de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 4/1998 de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, que se emitirá conforme a los criterios del art. 38 de dicha Ley y en desarrollo de las directrices de intervención establecidas en el Plan director del Palau de la Generalitat -informado favorablemente en fecha 16 de octubre de 2006, por la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano y Museos- y cuyo apartado 5.1.2 denominado "Intervenciones compatibles con la valoración patrimonial del edificio", a continuación se transcribe:

"Fachadas y Cubiertas del Palau:

Las fachadas y la cubierta, de todos los cuerpos del edificio, torre vella, cuerpo inicial y cuerpo ampliación, son elementos que mantienen sus características y constituyen una unidad estilística y formal, a mantener y conservar. En ellas se considera que solo es posible las intervenciones encaminadas a la conservación y restauración de estos elementos eliminando al mismo tiempo elementos impropios o instalaciones que afecten a estos elementos.

Torre Vella:

En la torre vella, las actuaciones a realizar serán de restauración y conservación, en todas las plantas de la torre. No se admiten intervenciones que supongan la compartimentación interior de los espacios, a excepción de la sala de la planta semisótano (SA0400SSVE) y la sala bajocubierta (SA0200P4VE) en la que podrán realizarse actuaciones de reforma o adecuación del espacio, incluida la compartimentación de estos siempre que permitan la lectura unitaria del espacio a través del mantenimiento de la continuidad de los techos, suelos, huecos de los paramentos recayentes a las fachadas o al pati vell etc. y que su disposición no afecte a los valores de los elementos de interés patrimonial señalados en ellas o a su percepción.

Cuerpo inicial:

En el cuerpo inicial respecto de las características o condiciones a aplicar a las actuaciones a realizar distinguiremos tres zonas:

- La primera zona en la que se incluye: el pati vell y vestíbulos (PA0200PBIC y VE0100PBIN, VE0300PBIS) y las salas del entresuelo escrivania (SA0600ESIS); estudi vell (SA0300ESIN); estudi daurat (SA0500ESVE) y el retret daurat (SA0400ESVE). En el primer piso el vestíbulo (SA1100P1IC); la sala de la capella (SA0600P1IS) y las salas recayentes a plaza de Manises (SA0300P1IN y SA0400P1IN).

Las actuaciones a realizar en estos espacios serán de restauración, conservación y adecuación y modernización de las instalaciones, pero no se admitirán intervenciones que supongan la compartimentación interior de los espacios eliminando los elementos que alteran o desvirtúan actualmente la concepción unitaria del espacio u otros elementos impropios.

Con respecto a la cubierta que envuelve el pati vell desde hace 20 años, renovada recientemente según proyecto de 2003, es uno de los objetos específicos de este Plan, en concreto, el análisis de los usos del pati vell. Tras el estudio aportado, en los apartados correspondientes se considera que el Palau y el uso al que se destina, desde el restablecimiento de la democracia requiere de un espacio de amplias dimensiones y superficie,

cubierto para realizar recepciones, actos multitudinarios y servir de telón de fondo al Presidente de la Generalitat en la realización de actos de encuentro, recepciones de personalidades y otros muchos actos representativos que exige la institución. Dar cabida a esta actividad requiere de la existencia de una gran sala en el edificio, con acceso próximo para facilitar un rápido desalojo. Además esta zona no debe estar próxima a las dependencias del presidente por motivos de seguridad. Este espacio debe permitir la facilidad de montaje y desmontaje de instalaciones provisionales, sin afectar a los bienes muebles. Se trata de una necesidad manifiesta desde hace más de 20 años y el único espacio que reúne estas condiciones es el pati vell junto con los zaguanes de acceso. Por ello se considera que el uso del patio esta justificado siempre que se mantenga el uso actual del inmueble.

Por tanto, se considera que la actual cubierta o cualquier cubrición del patio debe ser considerada como una solución de carácter temporal, reversible y recuperable en el momento en el que el uso del edificio no requiera de las condiciones de un espacio cubierto. De igual modo se considera que debe mantenerse la ventilación natural del patio, aspecto que queda cubierto con el cierre actual pues incorpora un sistema motorizado que permite regular la apertura lateral de las ventanas de vidrio que constituyen los cierres laterales de la cubierta.

No obstante, cabe señalar para próximas intervenciones o sustituciones que siempre que los avances de la técnica lo permitan, además, de utilizar soluciones reversibles y practicables la solución deberá permitir la apertura o cierre total del espacio cubierto, según las necesidades lo requieran. Cuando la técnica permita alcanzar este equilibrio podrá conjugarse el uso requerido en este espacio con la posibilidad de contemplar el patio, cuando así se requiera, sin una cubierta artificial.

- La segunda zona en la que se incluye: la sala arquería de la segunda planta, recayente a la C/ Caballeros (SA0400P2IS). Este espacio admitirá además de la restauración y conservación de sus elementos, actuaciones de reforma o adecuación del espacio, incluida la compartimentación siempre que la solución adoptada permitan la lectura unitaria del espacio a través del mantenimiento de la continuidad de los techos y huecos de los paramentos recayentes a las fachadas o al pati vell y que estos elementos no afecten a los valores de los elementos de interés patrimonial señalados en ellas o a su percepción.

La sala de la planta entresuelo, el arxiu vell (SA1100ESIC), y la de planta segunda sala arquería recayente a la plaza Manises (SA0300P2IN), teniendo en cuenta que han sido transformadas sustancialmente y que sus elementos interiores no se mantienen, salvo la disposición y características de los hueco de ventana recayentes a la fachada exterior y al pati vell. Las actuaciones a realizar admitirían adecuación y modernización de las instalaciones y la reforma y readecuación del espacio incluso su compartimentación si afectar a los paramentos recayentes a las fachadas exteriores e interiores y sin afectar a la percepción individual de los huecos que se mantienen.

- La tercera zona en la que se incluye: los espacios de la planta semisótano. En estos espacios serán compatibles con los valores de estas salas, todas las actuaciones de reforma, adaptación, rehabilitación del espacio y de las instalaciones. Se tendrá en cuenta que ninguna de estas actuaciones deberá afectar a la composición y percepción de los huecos pertenecientes a las fachadas.

Cuerpo ampliación.

En el cuerpo ampliación respecto de las características o condiciones a tener en cuenta en las actuaciones a realizar distinguiremos dos zonas:

La primera zona esta compuesta por los espacios correspondientes al vestíbulo, escalera de torre nueva y patio nuevo, (VE0400PBAAW; BE0500PBAC; y PA0900ESAC) de planta baja y los de planta primera y segunda como son los vestíbulos de acceso a la escalera principal. Estos espacios se consideran representantes de los valores de la actuación de Albert. Las actuaciones compatibles serán de restauración y conservación y no admite intervención de espacio que suponga la compartimentación interior de los espacios.

Respecto de la cubierta del patio nuevo se considera también una actuación de carácter temporal que debería eliminarse en el momento en el que el uso del edificio no requiera de las condiciones de un espacio cubierto.

En el resto de las salas del cuerpo ampliación, destinadas desde su origen a espacios administrativos, son compatibles las actuaciones de conservación, restauración, reforma y realización de nuevas instalaciones y actuaciones de compartimentación de los espacios, siempre que no afecten a la percepción de los huecos de la fachada y a la estructura principal de muros de carga de los espacios definidos y se mantengan o se trasladen para su conservación los elementos reseñados de interés dentro de la sala.

La planta semisótano de toda la edificación, ha sido bastante transformada al dedicarse mayoritariamente a albergar instalaciones de todo tipo. En este caso los espacios admiten todas las actuaciones de reforma, adaptación, rehabilitación del espacio y de las instalaciones. Se tendrá en cuenta que ninguna de estas actuaciones deberá afectar a la composición y percepción de los huecos pertenecientes a las fachadas".

(Fuente: ORDEN de 29 de julio de 2008 la Conselleria de Cultura i Esport por la que se complementa la declaración como Bien de Interés Cultural del Palau de la Generalitat, a fin de adaptarla a las determinaciones exigidas por la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.DOCV núm. 5832 de 21.08.2008)

- Además del uso asignado por el plan, se permiten todos aquellos usos que sean compatibles con la puesta en valor y disfrute patrimonial del Bien y contribuyan a la consecución de dichos fines. La autorización particularizada de uso se regirá según lo dispuesto por los artículos 18 y 35 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano

- Respecto de condiciones particulares de uso se cumplirán las determinaciones de las Normas Urbanísticas y de Protección del PEP-EBIC 06/07 contenidas en Título V, Capítulo Cuarto: Edificación Catalogada

- Debido a la consideración del subsuelo de la parcela como área de vigilancia arqueológica se realizaran actuaciones arqueológicas previas a la realización de cualquier actuación. Se prohíbe la realización de sótanos en la parcela sobre las que se asienta el Bien de interés cultural.

- Los proyectos arqueológicos a realizar en estos elementos deberán incorporar "estudios de arqueología o estratigrafía muraria" de los paramentos para el estudio del origen, la construcción y la evolución del inmueble a lo largo de su dilatada historia.

ESTA FICHA PARTICULARIZADA SUSTITUYE A LA FICHA, DEL BIC CORRESPONDIENTE, INCLUIDA EN EL CATÁLOGO ESTRUCTURAL DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALÈNCIA.